

D.G.T.M. Y M.M. EXENTA N° 12240/27 G.M.(S.A.)

DELEGA FACULTADES AL GOBERNADOR
MARÍTIMO DE SAN ANTONIO, PARA LOS
EFECTOS QUE SE INDICAN.

VALPARAÍSO, **27 de noviembre de 2019.**

VISTO: lo dispuesto por los artículos 1°, 3°, 7° y 10 inciso 2° del D.F.L. N° 292° de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169° y 170° del Decreto Ley N° 2.222 de 1978 sobre Ley de Navegación, el artículo 105° del D.S. (M.) N° 427, de fecha 25 de junio de 1979, que contiene el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 3° y 43° de la Ley N° 19.585, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 6030/23 Vrs., de fecha 07 de noviembre de 2019, que Designar Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, en carácter de Subrogante; la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/14 Vrs., de fecha 25 de junio de 2019, la cual Delega Facultades por el año 2019; la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/23 G.M. (SNO.), de fecha 08 de octubre de 2019, la cual Delega Facultades al Gobernador Marítimo de San Antonio; lo solicitado por la Gobernación Marítima de San Antonio, según mensaje 141134 de noviembre de 2019, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para el desarrollo de las funciones propias del Servicio del Litoral, se requiere de manera habitual el suministro de bienes muebles y servicios.
- 2.- Que, para una optimización de tales funciones es necesario desconcentrar la contratación de bienes y servicios, incluyendo la compra y su arrendamiento, según el caso.
- 3.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección General, permite una eficiente e idónea administración de los medios públicos para el cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional.
- 4.- Que, los montos máximos para que los Gobernadores Marítimos ejerzan las facultades que les ha sido delegadas, se encuentran establecidos en la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/14 Vrs., de fecha 25 de junio de 2019, objeto llamar a licitación pública y aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de estas licitaciones; autorizar propuestas privadas y aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de estas propuestas; autorizar la celebración de tratos o contrataciones directas, aprobando los respectivos contratos; y suscribir certificaciones, contratos y demás documentos relativos a la contratación de dichos bienes muebles y prestación de servicios, hasta un monto máximo de 1.000 (Mil) Unidades Tributarias Mensuales.

- 5.- Que, de acuerdo a lo indicado por la Gobernación Marítima de San Antonio, mediante mensaje citado en Visto, se cotizó con Astilleros y Maestranzas de la Armada (Valparaíso), la adquisición de componentes electrónicos de los motores principales dañados de la LSG. "SAN ANTONIO", por un monto total de \$ 85.000.000 (Ochenta y cinco millones de pesos), equivalente a 1.758 U.T.M.

R E S U E L V O:

- 1.- **DELÉGASE** en el Gobernador Marítimo de San Antonio, la facultad de efectuar el proceso de adquisición y suscribir contrato por trato directo con Astilleros y Maestranzas de la Armada (Valparaíso), para efectuar la adquisición de componentes electrónicos de los motores principales dañados de la LSG. "SAN ANTONIO", por un monto total de \$ 85.000.000 (Ochenta y cinco millones de pesos), equivalente a 1.758 U.T.M.
- 2.- **DISPÓNESE** que el ejercicio de la facultad delegada en el párrafo precedente, deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 3.- **DÉJASE** sin efecto la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/23 G.M.(SNO.), de fecha 08 de octubre de 2019, la cual Delega Facultades al Gobernador Marítimo de San Antonio.
- 4.- **ANÓTESE**, comuníquese, cúmplase y publíquese en el Diario Oficial.

ORIGINAL FIRMADO

**ERIC SOLAR OLAVARRÍA
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- G.M. (S.A.).
- 2.- DEPTO. PLANES.
- 3.- DEPTO. JURÍDICO. (B.I.M.)
- 4.- ARCHIVO.